



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°060-2022-A-MDM/U

Maras, 21 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N°063-RBG-JOSyLP-MDM-2022 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el cual solicita la conformación de comisión de recepción del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO Y CONSTRUCCIÓN DEL DESCANSO PUBLICO DE MARAS, DISTRITO DE MARAS - URUBAMBA-CUSCO"**. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprueban las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° núm. 11 establece que: *Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta (...)*;

Que, la Directiva N° 010-2020-GM-MDM/U "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA - CUSCO", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 010-2020-MDM/U, establece las Responsabilidades de la Oficina de Supervisión y Liquidación, entre ellos, solicitar la designación del comité de recepción mediante acto resolutivo (...). El comité de recepción de obra es responsable de la recepción integral de la obra ejecutada, el mismo que concluirá con la suscripción del acta de recepción. La oficina de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



Supervisión y Liquidación, una vez recepcionada el acta suscrita por el comité, informe de pre liquidación, en un plazo no mayor a 50 días calendarios deberá alcanzar el expediente de liquidación técnica-financiera para su aprobación resolutive(...);

Que, mediante Informe N° 063-RBG-JOSyLP-MDM-2022 de fecha 20 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la conformación de la comisión de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO Y CONSTRUCCIÓN DEL DESCANSO PUBLICO DE MARAS, DISTRITO DE MARAS - URUBAMBA-CUSCO", el cual se encuentra concluido; proponiendo a los miembros de la comisión;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra "MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO Y CONSTRUCCIÓN DEL DESCANSO PUBLICO DE MARAS, DISTRITO DE MARAS - URUBAMBA-CUSCO", la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN	
PRESIDENTE	Ing. Jhosep Alexander Vega Quispe
INTEGRANTE	CPC. Leoncio Limachi Condori
INTEGRANTE	Prof. Plinio A. Castilla Ancasi

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a los integrantes de la Comisión de Recepción para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS
URUBAMBA -CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 25314370
ALCALDE

